



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

| | |
|---------------------------------|--------------|
| COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA | |
| PRESENTADO A LAS 17:29 HORAS | |
| DEL DÍA | 20 JUN. 2017 |
| REGISTRO GENERAL | |
| ENTRADA PARLAMENTARIO | |
| Nº 6720 | |

EXCMA. SRA.:

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de junio de 2017, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: **"Acuerdo por el que se plantea discrepancia acerca de la interpretación de la Mesa de la Asamblea de Madrid, en relación con la Proposición de Ley 7/2017, de participación y servicios educativos de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a cuyo efecto se acompaña la siguiente documentación:**

- Certificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2017.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Lo que traslado a V.E. a los efectos parlamentarios procedentes.

Madrid, 20 de junio de 2017
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Enrique Ruiz Escudero

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref:03/288100.9/17 Fecha:20/06/2017 16:06



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg.C Presid. Just. y PG (CA)
Destino: EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA D



Comunidad de Madrid

MANUEL QUINTANAR DÍEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de veinte de junio de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno y según se desprende del Acta correspondiente a la misma, adoptó entre otros el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 18 de mayo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la Proposición de Ley 7/2017 de participación y servicios educativos de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid.

La Proposición de Ley pretende completar los servicios educativos complementarios y la regulación relativa a la participación y democratización de la vida escolar, -desarrollando los fines, derechos y principios organizativos que deben regir la actividad educativa en todo el Estado-, recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, pretende conseguir que la Comunidad de Madrid disponga de una catalogación de los servicios de apoyo, asesoramiento y complemento a la actividad escolar, a la educación integral de las personas y su combinación con la vida familiar, así como un modelo de participación de la comunidad educativa en las decisiones que les afecten.

Trata además de mejorar la calidad de los aprendizajes para adecuarse a los requerimientos de la sociedad del conocimiento, así como estimular y eliminar trabas a la continuidad de los estudiantes en las etapas de educación postobligatoria, en aras de una educación integral.

Pretende también compensar las potenciales desigualdades de origen social dentro del sistema educativo y abordar con garantías la integración escolar de todos los alumnos en igualdad de oportunidades, con la finalidad de que la educación se constituya como un elemento clave para mejorar la condición y la cultura de las personas, así como mejorar la cualificación educativa y profesional de la ciudadanía para poder impulsar la economía y la sociedad madrileña, generando un adecuado capital humano y social.

En consecuencia, esta Proposición de Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Formación integral del alumnado, que incluye el proceso de socialización desde la educación en la participación democrática hasta la convivencia.





Comunidad de Madrid

- b) Compromiso de la sociedad con los centros educativos e integración de los mismos en su entorno.
- c) Apertura de los centros a la diversidad y pluralismo propios de la sociedad madrileña.
- d) Corresponsabilidad educativa de administraciones y familias, basada en la confianza mutua.
- e) Autonomía de los centros educativos asociada a la participación y el control social.
- f) Equidad del sistema educativo.
- g) Garantía del derecho a la educación y de la compensación de cualquier tipo de desigualdades que pudieran limitar ese derecho.
- h) Dimensión compensatoria de los servicios educativos complementarios como garante de la igualdad de oportunidades educativas.

Pretende la consecución de estos principios a través de

- La equidad y gratuidad en el sistema educativo madrileño.
- El uso social de los centros docentes.
- La realización de redes educativas entre la convivencia escolar y la mediación.
- La organización de los espacios escolares y de los entornos de aprendizaje.
- El establecimiento de servicios y tecnologías informáticas y de comunicación a disposición de los centros.

De conformidad con el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de junio de 2017, el Gobierno manifestó su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley de participación y servicios educativos de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid dispone que *"Si el Consejo de Gobierno discrepa acerca de la interpretación de la Mesa sobre si una Proposición de Ley supone aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso, podrá plantear su discrepancia ante la Mesa, que resolverá en última instancia"*.

En este sentido, la Mesa de la Asamblea, con fecha 12 de junio de 2017, no ha admitido la manifestación del criterio del Consejo de Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la citada Proposición de Ley, concediendo un plazo de siete días para la presentación de discrepancia ante la Mesa de la Asamblea, de conformidad con la Resolución número 9/2016, de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de marzo, de determinación del plazo para la presentación de la discrepancia del Gobierno ante un acuerdo desfavorable de la Mesa al criterio del Gobierno del artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda emite informe con fecha de 16 de junio de 2017 destacando lo siguiente:





Comunidad de Madrid

- Que la propuesta normativa supone un incremento del gasto público que ha sido valorado en **425.336.886** euros, teniendo en cuenta las medidas susceptibles de valoración económica en el momento actual.
- Según la estimación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la aprobación de la proposición objeto de este informe solo en materia de gratuidad de libros supondrá un coste aproximado de **208.546.899** euros. Y, **parte de ese gasto tendrá que realizarse en el presente ejercicio suponiendo un incremento respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2017.**

Así, el artículo 82.3 de la Proposición de Ley señala que *"La Comunidad de Madrid financiará la adquisición de los libros de texto y el material escolar necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo y gratuidad de material, así como las necesidades de su reposición."*

Respecto a esta medida, el artículo 91 del texto dispone: *"1. La entrada en vigor de los sistemas de préstamo y gratuidad se realizará de acuerdo al siguiente calendario:*

- a) *Sistema de préstamo de libros de texto y material curricular en Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica: Curso 2017-2018."*

En consecuencia, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda señala que la entrada en vigor de este sistema para el Curso 2017-2018 implica la necesidad de financiarlo con cargo a los créditos aprobados por la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017, donde no hay crédito adecuado y suficiente para este gasto, por lo que implicaría un incremento del mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid y el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte y a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día veinte de junio de dos mil diecisiete.

ACUERDA

Primero. Plantear discrepancia respecto de la manifestación efectuada por la Mesa de la Asamblea de Madrid en su Acuerdo de 12 de junio de 2017, en relación con la Proposición de Ley 7/2017 de participación y servicios educativos de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid.

La Proposición de Ley supone un incremento del gasto público que ha sido valorado en **425.336.886** euros.





Comunidad de Madrid

Solo en materia de gratuidad de libros supondrá un coste aproximado de **208.546.899 euros**. **Parte de ese gasto tendrá que realizarse en el presente ejercicio suponiendo un incremento respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2017.**

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Madrid.”

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid a veinte de junio de dos mil diecisiete.



Comunidad de Madrid

En respuesta al Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha de 12 junio de 2017, en virtud del cual no se admite la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto a la toma de consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley 7/2017, del Grupo Parlamentario Socialista, de participación y servicios educativos para la Comunidad de Madrid, se realizan las siguientes observaciones:

- Que la propuesta normativa supone un incremento del gasto público que ha sido valorado en **425.336.886** euros, teniendo en cuenta las medidas susceptibles de valoración económica en el momento actual.
- Según estimaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la aprobación de la proposición objeto de este informe solo en materia de gratuidad de libros podría suponer un coste aproximado de **208.546.899** euros. Y, **parte de ese gasto tendrá que realizarse en el presente ejercicio suponiendo un incremento respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2017.**

Así, al regular, en su Título VII "De Los Libros De Texto y Material Escolar", el sistema de préstamos de libros de texto y material escolar, se establece, en el artículo 82.3 que "La Comunidad de Madrid financiará la adquisición de los libros de texto y el material escolar necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo y gratuidad de material, así como las necesidades de su reposición."

Respecto a esta medida, el artículo 91 del texto dispone:

"1. La entrada en vigor de los sistemas de préstamo y gratuidad se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

*a) Sistema de préstamo de libros de texto y material curricular en Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica: **Curso 2017-2018.**"*

La entrada en vigor de este sistema para el Curso 2017-2018 supondría la **necesidad de financiarlo con cargo a los créditos aprobados por la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017, donde no hay crédito adecuado y suficiente para este gasto, por lo que implicaría un incremento del mismo.**





Comunidad de Madrid

- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, según el cual: "presentada la proposición de ley, la Mesa ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" y su remisión al Consejo de Gobierno para que éste manifieste su criterio respecto a la toma en consideración de la misma, así como su conformidad o no a la tramitación **si supusiera aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso**", circunstancia que se da en este supuesto.

Lo que se pone de manifiesto por parte de este Centro Directivo a efectos de que el Consejo de Gobierno forme su criterio en relación con la posibilidad de plantear su discrepancia ante la Mesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por GREGORIO MORENO LÓPEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.06.16 14:29:33 CEST
Huella dig.: a1cd516b5e37aadb82019ffeb8be9637bf231ecf

